

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

- * Solicitud en modelo normalizado.
- * Identificación del solicitante (DNI, CIF, estatutos, escritura de constitución,...).
- * Memoria descriptiva de la actuación y de los objetivos previstos (modelo normalizado), junto con facturas proformas de las inversiones (3 para cada elemento de inversión)
- * Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autónoma y la Seguridad Social.
- * Declaración expresa y responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (destinatario final) previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones. de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- * Permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio.
- * Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto por tiempo mínimo de 5 años desde el pago de la ayuda.
- * Declaración jurada de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales.
- * Compromiso de respetar el destino de las inversiones, de generación o mantenimiento de empleo y de poner documentación a disposición de las entidades concedentes de la ayuda durante, al menos, los cinco años posteriores al pago de la finalización de las inversiones.
- * Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.



Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Campo Arañuelo y su Entorno

**AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, 2 2ª PLANTA
(CENTRO SOCIOCULTURAL LA INMACULADA)**

10.300 NAVALMORAL DE LA MATA

TLFNO: 927535998

WEB: WWW.ARJABOR.COM

E-MAIL: INFO@ARJABOR.COM



I CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO Y SU ENTORNO

**HASTA EL 50%
DE AYUDA**

Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casatejada, El Gordo, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Talayuela, Tiétar, Valdecañas y Valdehúncar

DESTINATARIOS FINALES

Las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones prevista en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE .

REQUISITOS GENERALES

Ejecutar el proyecto encuadrado dentro de una de las líneas de actuación de la correspondiente convocatoria, dentro de la zona de actuación del Grupo de Acción Local ARJABOR, mantener el destino de la inversión al menos durante cinco años desde el pago final de la ayuda, cumplir las condiciones generales especificadas en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre.

AYUDA

Régimen de concurrencia competitiva basado en los principios de colaboración, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia. Se asignará en función de la puntuación obtenida por el proyecto según el baremo publicado en la convocatoria, con los límites establecidos y en función de la dotación financiera de cada una de las líneas de actuación.

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE DE AYUDA.
91-120	50 %
81-90	40 %
50-80	30 %
<50	0

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ♦ **TERRENOS:** hasta 10% del importe total de los gastos subvencionables
- ♦ **OBRA CIVIL E INSTALACIONES:** **excluidas en** inmuebles que pudieran tener la consideración de vivienda.
- ♦ **MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO:** **excluido** el material normalmente amortizable en un año
- ♦ Gastos en **INMOVILIZADO INMATERIAL**, gastos de honorarios de redacción de proyecto, gastos generales y beneficio industrial, con los límites establecidos.
- ♦ Actividades de **PROMOCIÓN DE CARÁCTER GENÉRICO**
- ♦ Existen **limitaciones** en la adquisición de terrenos e inmuebles que deberán ser consulta-

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- ♦ Los intereses deudores y los gastos financieros
- ♦ El IVA recuperable
- ♦ La vivienda
- ♦ Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social
- ♦ Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales. Los gastos de procedimientos judiciales
- ♦ Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.
- ♦ Las aportaciones en especie y los bienes de equipos de segunda mano
- ♦ Las inversiones que tengan por finalidad la prestación de servicios administrativos de carácter público (sedes de Ayuntamientos, mancomunidades, etc.).
- ♦ Las inversiones o gastos anteriores al acta de no inicio.

LINEAS DE ACTUACIÓN PARA LA I CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS

❖ **Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas**
(500.000 €)

❖ **Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales**
(1.000.000 €)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

desde el 19/04/2017

hasta el 19/06/2017